

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 20 de octubre de 2022, informando que la ejecutada confirió poder. Igualmente se informa que el presente proceso se encuentra terminado.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No reconoce personería
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Zoila Biviana Londoño Duque CC 41.933.569
Demandada:	Miriam Franco Marín CC 41.910.042
Radicado:	630014003007-2016-00441-00

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el poder conferido al abogado MILTON ROLANDO RAMOS JURADO se advierte que no cumple con los requisitos que demanda el artículo 74 del C.G.P., pues, en los poderes especiales los asuntos tienen que estar determinados y claramente identificados y el poder allegado es un poder que se confiere para solicitar información en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, sin mas especificaciones.

Así las cosas, el poder arrimado resulta insuficiente y por lo tanto no se le reconocerá personería al precitado togado.

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be062b47f29949a89d97f65b7bebbb6d975d39796b9c3793f0610173e01c42d0**

Documento generado en 18/10/2022 08:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>